

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 035-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 27 de febrero del 2019

VISTOS: Oficio N° 714-2018-UNDC/CO/CEVA/P de fecha 28.09.18, Informe N° 068-2019-UNDC/CO/P/DGA/URR.HH de fecha 28.01.19, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, mediante Oficio N° 714-2018-UNDC/CO/CEVA/P de fecha 28.09.18, el Presidencia solicita preparar el Plan de fomento institucional de la carrera docente que contribuya al incremento de sus docentes ordinarios y a tiempo completo que contenga un cronograma de ejecución y el presupuesto asignado para tal efecto;

Que, mediante Informe N° 068-2019-UNDC/CO/P/DGA/URR.HH de fecha 28.01.19, el Jefe de la Oficina de Gestión de Talento Humano, remite el Plan de fomento de la carrera docente 2019-2020;

Que, el Plan de fomento de la carrera docente 2019-2020, tiene como objetivo impulsar el incremento de docentes ordinarios que permitan la conformación de órganos de gobierno de la UNDC;

Que, estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 140-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, y demás normas concordantes, y lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero del año 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR el Plan de fomento de la carrera docente 2019-2020, que consta de 15 folios y forma parte integrante de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete




DR. OSNAYO VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 035-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 27 de febrero del 2019

Distribución

Presidencia

Vicepresidencias (2)

Dirección General de Administración

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Unidad de Recursos Humanos

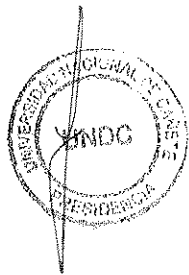
Oficina de Calidad

Oficina de Comunicaciones

Unidad de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)

Archivo

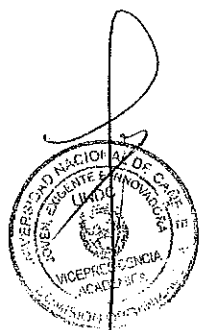
sov/Sec.Gral.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación n.º 29488
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



PROPUESTA DE PLAN DE FOMENTO INSTITUCIONAL DE
LA CARRERA DOCENTE 2019-2020



San Vicente de Cañete, Enero 2019



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación n.º 29488
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

PRESENTACIÓN

La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria –SUNEDU– viene diseñando e implementando mecanismos para lograr una educación superior de calidad, dentro de éstos se encuentra inmerso el proceso de licenciamiento institucional, que garantiza la calidad de los servicios brindados en las universidades, a través del cumplimiento de condiciones básicas de calidad.

Entre las condiciones básicas de calidad encontramos la condición V, componente V.1., sobre la existencia del 25% del total de docentes como mínimo a tiempo completo. De este modo, se otorga relevancia a la actividad docente como eje fundamental de la calidad educativa universitaria.

La Universidad Nacional de Cañete es una universidad en proceso de constitución, que en la actualidad es gestionada por una Comisión Organizadora, la misma que tiene un de siete (7) años a partir del inicio del primer ciclo académico de pregrado para la constitución de los órganos de gobierno, de acuerdo con la Resolución Viceministerial n.º 088-2017-MINEDU.

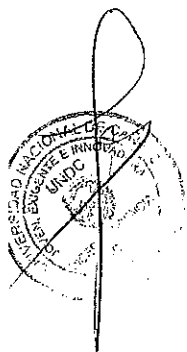
El presente Plan de Fomento de la Carrera Docente tiene por finalidad contribuir al incremento de los docentes ordinarios como mínimo a tiempo completo de la Universidad Nacional de Cañete, para asegurar la formación profesional de calidad de los estudiantes de la UNDC, priorizando las plazas de docentes ordinarios que permitirán la conformación de sus órganos de gobierno.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación n.º 29488
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

VISIÓN:

Los peruanos acceden a una educación que les permita desarrollar su potencial desde la primera infancia y convertirse en ciudadanos que valoran su cultura, conocen sus derechos y responsabilidades, desarrollan sus talentos y participan de manera innovadora, competitiva y comprometida en las dinámicas sociales, contribuyendo al desarrollo de sus comunidades y del país en su conjunto.



MISIÓN:

Brindar formación profesional científica, tecnológica y humanista, a los estudiantes universitarios, con valores, principios, liderazgo, investigación y responsabilidad social; comprometidos con el desarrollo sostenible de la provincia de Cañete y del País.



OBJETIVOS ACADÉMICOS:

Mejorar la formación académica en los estudiantes universitarios.



PLAN DE FOMENTO INSTITUCIONAL DE LA CARRERA DOCENTE

2019-2020

I. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú
- Ley n.º 30220, Ley Universitaria
- Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete
- Reglamento General de la Universidad Nacional de Cañete

II. OBJETIVO:

- Impulsar el incremento de docentes ordinarios que permitan la conformación de órganos de gobierno de la UNDC.

III. ANTECEDENTES

a. ARTÍCULO 83 DE LA LEY UNIVERSITARIA

Art. 83. Admisión y promoción en la carrera docente

La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad.

La promoción de la carrera docente es la siguiente:

- 83.1. Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación n.º 29488
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.

- 83.2. Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar.

Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.

- 83.3. Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional.

Los requisitos exigidos para la promoción pueden haber sido adquiridos en una universidad distinta a la que el docente postula.

En toda institución universitaria, sin importar su condición de privada o pública, por lo menos el 25 % de sus docentes deben ser a tiempo completo.

b. RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N.º 088-2017-MINEDU

El numeral 6.4.4 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" establece que:

6.4.4.- Del plazo de constitución de los órganos de gobierno.

El plazo para la constitución de los órganos de gobierno de la universidad es de siete (7) años a partir del inicio del primer ciclo académico de pregrado. Sin embargo, el cumplimiento del plazo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación n.º 29488

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

podría ser afectado por factores externos a la universidad, para lo cual la Comisión Organizadora deberá solicitar a la DIGESU la necesidad de ampliar este plazo.

IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LOS DOCENTES ORDINARIOS

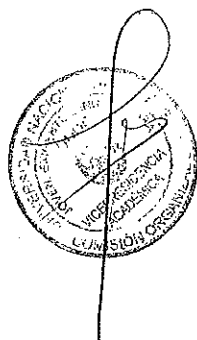
a. PRIORIZACIÓN DE LAS PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS

De acuerdo al numeral 6.4.4 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", el plazo de constitución de órganos de gobierno es de siete (7) años a partir del inicio del primer ciclo académico de pregrado.

En el caso de la Universidad Nacional de Cañete, el primer ciclo académico de pregrado se inició en el año 2014, por lo que el plazo de constitución de los órganos de gobierno vence el 31 de diciembre de 2020.

En consecuencia, el plan de fomento institucional de la carrera docente 2019-2020, debe tener como principal objetivo la conformación de órganos de gobiernos de la Universidad Nacional de Cañete.

Para la conformación de órganos de gobierno, se debe priorizar plazas de docentes de acuerdo a los cargos/puestos que establece la Ley n.º 30220, Ley Universitaria, según el siguiente cuadro:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación n.º 29488
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

CUADRO n° 1

PRIORIZACIÓN DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS

Cargo/Puesto	Categoría		
	Principal	Asociado	Auxiliar
Rector	X		
Vicerrector Académico	X		
Vicerrector de Investigación	X		
Decanos de Facultades	X		
Director de Escuela de Posgrado	-		
Representantes de Docentes en la Asamblea Universitaria	X	X	X
Representantes de Docentes de los Consejos de Facultad	X	X	X
Comité Electoral	X	X	X
Directores de las Escuelas Profesionales	X		
Tribunal de Honor	X		

* No se está considerando a los Jefes de Departamento

b. REQUERIMIENTO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS DE ACUERDO AL NÚMERO DE FACULTADES

De acuerdo al artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Universidad Nacional de Cañete cuenta con tres (3) Facultades: Facultad de Ingeniería, Facultad de Ciencias Agrarias y Facultad de Ciencias Empresariales. En esa medida, se requiere veinticuatro (24) docentes principales, doce (12) docentes asociados y seis (06) docentes auxiliares, según el siguiente cuadro:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación n.º 29488
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

CUADRO n.º 2

**REQUERIMIENTO DE DOCENTES ORDINARIOS DE ACUERDO AL
NÚMERO DE FACULTADES**

Cargo/Puesto	3:Facultades			Total
	PP	AS	AX	
Comité Electoral	3	2	1	6
Rector	1	0	0	1
Vicerrector Académico	1	0	0	1
Vicerrector de Investigación	1	0	0	1
Decanos de Facultades	3	0	0	3
Director de Escuela de Posgrado	0	0	0	0
Representantes de Docentes en la Asamblea Universitaria	6	4	2	12
Representantes de Docentes de los Consejos de Facultad	9	6	3	18
TOTAL	24	12	6	42

c. CÁLCULO PARA LA CONFORMACIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO

De acuerdo al requerimiento de plazas de docentes ordinarios de acuerdo con el número de facultades con las que cuenta la Universidad Nacional de Cañete y el número de plazas de docentes ordinarios registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación n.º 29488

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

(AIRHSP), se ha establecido la brecha de docentes ordinarios que requiere la Universidad, según el siguiente detalle.

CUADRO n.º 3

CÁLCULO PARA LA CONFORMACIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO

	Número de plazas de docentes ordinarios para conformar los órganos de gobierno (A)	Número de plazas de docentes ordinarios* (B)	Brecha (A)-(B)=(C)
	Total	Total	Total
PRINCIPALES	24	22	2
ASOCIADOS	12	11	1
AUXILIARES	6	8	0
TOTAL	42	41	3

* Obtenido de la Base de Datos del AIRHSP

d. PLAZAS OCUPADAS Y VACANTES EN EL AIRHSP

De las cuarenta y un (41) plazas de docentes ordinarios registrados en el AIRHSP, veinticuatro (24) plazas se encuentran cubiertas y diecisiete (17) están vacantes, según el siguiente detalle:



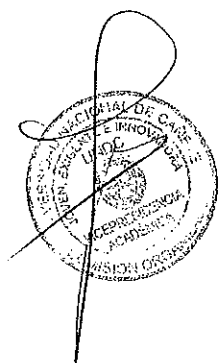
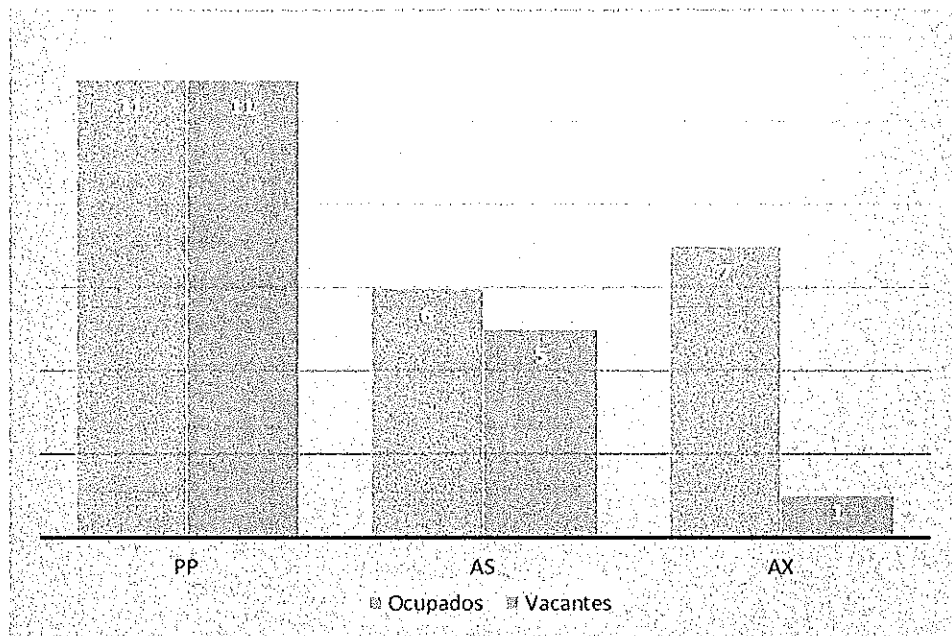
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación n.º 29488

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

GRÁFICO n.º 01

PEAS REGISTRADAS EN EL AIRHS, OCUPADAS Y VACANTES



A mayor abundamiento, en el AIRHSP se registran tres (03) PEAS de docentes ordinarios en la categoría de principal a dedicación exclusiva, las cuales se encuentran ocupadas; diecinueve (19) PEAS de docentes ordinarios en la categoría de principal a tiempo completo, de las cuales ocho (08) se encuentran ocupadas y once (11) vacantes; dos (02) PEAS de docentes ordinarios en la categoría de asociado a dedicación exclusiva, las cuales se encuentran vacantes; nueve (09) PEAS de docentes ordinarios en la categoría de asociado a tiempo completo, de las cuales seis (06) se encuentran ocupadas y tres (03) vacantes; una (01) PEA de docente ordinario en la categoría de principal a dedicación exclusiva, la que se encuentra ocupada; y, siete (07) PEAS de docente ordinario en la categoría de auxiliar a tiempo completo, de las cuales seis (06) se encuentran ocupadas y una (01) vacante; tal como se muestra en la siguiente tabla:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación n.º 29488
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

TABLA n.º 1

PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS EN EL AIRHSP

CARGO			NIVEL	REGISTROS		
			REMUNERATIVO	OCUPADO	VACANTE	TOTAL
Profesor	Principal	a	PPDE	3	0	3
Dedicación Exclusiva						
Profesor	Principal a Tiempo		PPTC	8	11	19
Completo						
Profesor	Asociado	a	ASDE	0	2	2
Dedicación Exclusiva						
Profesor	Asociado a Tiempo		ASTC	6	3	9
Completo						
Profesor	Auxiliar	a	AXDE	1	0	1
Dedicación Exclusiva						
Profesor	Auxiliar a Tiempo		AXTC	6	1	7
Completo						
Total				24	17	41

TABLA n.º 02

HISTÓRICO DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNDC

	PRINCIPALES	ASOCIADOS	AUXILIARES
NOMBRADOS 2018	BEST CUBA, IVAN KARLOS	ALBERTO BUENO, RAMÓN OSORIO	AÑÑOS BEDRIÑANA, MARCO ANTONIO
	FRANCO MEDINA, JORGE LÁZARO	DURÁN CARHUAMACA, AMANDA	CUBA CARBAJAL, NESTOR
	MORALES ALBERTO, MANUEL NICOLAS	LEÓN TTACCA, BETSABÉ	ÑÑEZ SILVA, MIRIAM VIVIANA
	NAVARRO RAYMUNDO, ÁNGEL FERNANDO	ORTEGA GOMERO, SANTIAGO ALEJANDRO	PACHECO PUMALEQUE, ÁLEX ABELARDO
	ÑIQUE ÁLVAREZ, MANUEL ALFREDO	ROQUE TITO, EDWIN	PARIONA LUQUE, ROSARIO BLANCA
	OCHOA PAREDES, FILIBERTO FERNANDO	TAIPE CANCHO, MARIO HUMBERTO	PEÑA OXOLÓN, CÉSAR JESÚS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación n.º 29488

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

OSEDA GAGO,
DULIO

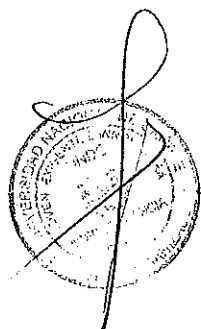
QUIROZ JUAREZ,
VÍCTOR SAMUEL

SALINAS LOARTE,
EDGAR AUGUSTO

URIBE HERNÁNDEZ,
YRENE CECILIA

VARGAS GODOY,
VICTOR CARMELINO

RIOS RIOS,
SEGUNDO
WALDEMAR



V. PLAN DE FOMENTO INSTITUCIONAL DE LA CARRERA DOCENTE 2019-2020

El plazo para la constitución de órganos de gobiernos de la UNDC vence el 31 de diciembre de 2020; en tal sentido, el plan de fomento institucional de la carrera docente debe priorizar el nombramiento de las plazas de docentes que permitan cumplir con dicho objetivo. Esto es, nombrar al 2020 veinticuatro (24) docentes principales, doce (12) asociados, y ocho (08) auxiliares. Previéndose el crecimiento de docentes al 2020 según el siguiente detalle:

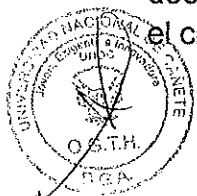


TABLA n.º 03

PREVISIONES DE CRECIMIENTO

CATEGORIA	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
PP	0	0	0	0	11	11	2
AS	0	0	0	0	6	5	1
AX	0	0	0	0	7	1	0
TOTAL	0	0	0	0	24	17	3
TOTAL DOCENTES	0	0	0	0	24	41	44
%	0	0	0	0	54.5%	93.1%	100%



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación n.º 29488
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Para tal efecto, el plan recoge las actividades de fomento de la carrera docente que se realizarán durante los años 2019-2020, con la finalidad de impulsar el incremento del número de docentes ordinarios que permitan constituir los órganos de gobierno de la UNDC.

A continuación señalamos las actividades de fomento de la carrera docente, así como el cronograma respectivo:

TABLA n.º 04

ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA CARRERA DOCENTE Y CRONOGRAMA

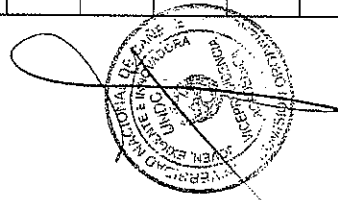
AÑO	ACTIVIDAD	Cronograma
 2019	Concurso de nombramiento 001-2019-UNDC para 17 plazas	Febrero 2019
	Concurso de nombramiento 002-2019-UNDC para plazas desiertas del concurso 001-2019-UNDC	Mayo 2019
	Concurso de nombramiento 003-2019-UNDC para plazas desiertas del concurso 002-2019-UNDC	Julio 2019
	Gestionar el presupuesto para convocar 2 plazas de docente principal y 1 de docente asociado	Noviembre 2019
 2020	Concurso de nombramiento 001-2020-UNDC para 3 plazas	Febrero 2020



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación n.º 29488
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

VI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2019

PLAN DE FOMENTO DE LA CARRERA DOCENTE										RESPONSABLE: VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA				
OBJETIVOS: Impulsar el incremento de docentes ordinarios que permitan la conformación de órganos de gobierno de la UNDC														
ACTIVIDADES	2019												Indicadores	Fuente de verificación
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
1. Diseño del Plan de fomento de la carrera docente en la Universidad		X											Plan aprobado	Plan
2. Desarrollo de actividades previstas														
Concurso de nombramiento 001-2019-UNDC		X											Concurso aprobado	Convocatoria Actas Resolución de nombramiento
Concurso de nombramiento 002-2019-UNDC					X								Concurso aprobado	Convocatoria Actas Resolución de nombramiento
Concurso de nombramiento 003-2019-UNDC							X						Concurso aprobado	Convocatoria Actas Resolución de nombramiento
3. Evaluación del plan												X	Evaluación	Informe de resultados





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación n.º 29488
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

PRESUPUESTO PLAN DE FOMENTO DE LA CARRERA DOCENTE 2019-2020

	CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	PEAS	TOTAL ANUAL
2018	PP	PRINCIPAL	11	S/.1,098,347.20
	AS	ASOCIADO	6	S/.371,559.84
	AX	AUXILIAR	7	S/.341,926.48
2019	PP	PRINCIPAL	11	S/.1,098,347.20
	AS	ASOCIADO	5	S/.309,633.20
	AX	AUXILIAR	1	S/.48,846.64
2020	PP	PRINCIPAL	2	S/.199,699.49
	AS	ASOCIADO	1	S/.61,926.64
	AX	AUXILIAR	0	S/.0.00
TOTAL				S/.3,530,286.69

